



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No: 08-433-40-89-001-2013-00167-00
DEMANDANTE: LILIA LAMBRAÑO SALGADO
DEMANDADO: ARMANDO TOSCANO YEPES

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia informándole que fue allegado poder otorgado por el demandado. Sírvase Proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, revisado el expediente, proveniente del correo electrónico marthaligia26@hotmail.com fue recibido el día 10 de septiembre de 2021 a las 8:00 AM, poder otorgado por el demandado ÁNGEL ENRIQUE TOSCANO YEPES a favor de la abogada MARTHA LIGIA VIVANCO VALLE identificada con la cedula 32697503 y Tarjeta Profesional No. 130507 del C.S.J., poder que se encuentra autenticado ante la Notaría Octava del Circulo de Barranquilla.

En consecuencia, atendiendo el poder conferido por el demandado ÁNGEL ENRIQUE TOSCANO YEPES, este Despacho ordenará reconocer personería a la abogada MARTHA LIGIA VIVANCO VALLE identificada con la cedula 32697503 y Tarjeta Profesional No. 130507 del Consejo Superior de la Judicatura, al constatar que el mismo cumple con los requisitos dispuestos en el Artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes, de conformidad con las facultades estrictamente conferidas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Reconocer personería a la abogada MARTHA LIGIA VIVANCO VALLE identificada con la cedula 32697503 y Tarjeta Profesional No. 130507 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del demandado ÁNGEL ENRIQUE TOSCANO YEPES, de conformidad con las facultades estrictamente conferidas.
2. Exhortar a la parte interesada a que proceda a inscribirse para cobro de títulos, una vez quede ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 896-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 70 de fecha 5 de octubre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario